

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 03

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE MARZO DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA	Pág. 04	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano Crisóforo Otero Heredia, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 7 de marzo de 2015	Pág. 14
ORDEN DEL DÍA	Pág. 04		
COMUNICADOS			
Oficio suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 5 de marzo del presente año	Pág. 08	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Saúl Beltrán Orozco, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, a partir del 4 de marzo de 2015	Pág. 16
PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS			
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 7 de marzo al 6 de agosto de 2015	Pág. 08	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Luis Justo Bautista, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del presente año	Pág. 18
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Óscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015	Pág. 10	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano Leonel Gallegos Lome, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 2 de marzo del año 2015	Pág. 20
Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Ramos del Carmen, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo	Pág. 12	Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 3 de marzo del año 2015	Pág. 22
		Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del	

<p>municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 2 de marzo del año 2015</p>	Pág. 24	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eduardo Montaña Salinas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 29
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 27	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Luis Ávila López, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 29
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 27	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Abelina López Rodríguez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 30
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Valentín Rafaela Solís, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 27	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Álvarez Angli, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 30
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Omar Jalil Flores Majul, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 28	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 30
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Germán Farías Silvestre, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 1 de marzo al 12 de junio del año 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 28	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Jorge Salazar Marchán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 31
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 29	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 31

<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 31	<p>Libres, Guerrero, a partir del día 6 de marzo del presente año, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 34
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Julieta Fernández Márquez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 32	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Eusebio González Rodríguez, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del día 7 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 34
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 32	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, del cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 34
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Navarrete Cortez, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del día 5 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 33	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 1 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 35
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Salomón Majul González, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 5 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 33	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 4 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 35
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoanapa, Guerrero, a partir del día 6 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 33	<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Idelfonso Martínez García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del día 6 de marzo al 8 de julio de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso</p>	Pág. 36
<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Severo Castro Godínez, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los</p>		<p>Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Ortega García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 7 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de</p>	

trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 36

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del día 21 de febrero de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 36

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de general Heliodoro Castillo, Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 37

CLAUSURA

Pág. 37

Presidencia Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su venia, diputado presidente.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arizmendi Campos Laura, Ávila López José Luis, Bonilla Morales Arturo, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Fernández Márquez Julieta, Flores Majul Omar Jalil, Hernández Flores Olaguer, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Quevedo Inzunza César, Quiroz Vélez Oliver, Ramírez Solís Jaime, Romero Sotelo Cristino Evencio, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 21 horas con 52 minutos del día jueves 5 de marzo de 2015, se inicia la presente sesión.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de contar con un solo diputado secretario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su consideración para que funja como secretario el diputado Arturo Álvarez Angli; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia y le solicito al diputado Arturo Álvarez Angli, ubicarse en el lugar correspondiente en esta Mesa Directiva.

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

La secretaria Eunice Monzón García:

Pase de lista de asistencia.

*Declaratoria de quórum.

Orden del Día
Segunda Sesión

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 5 de marzo del presente año.

Segundo.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 7 de marzo al 6 de agosto de 2015.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Óscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Ramos del Carmen, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano Crisóforo Otero Heredia, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 7 de marzo de 2015.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Saúl Beltrán Orozco, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, a partir del 4 de marzo de 2015.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Luis Justo Bautista, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del presente año.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano Leonel Gallegos Lome, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 2 de marzo del año 2015.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 3 de marzo del año 2015.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 2 de marzo del año 2015.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Valentín Rafaela Solís, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 20 de febrero del 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Omar Jalil Flores Majul, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Germán Farías Silvestre, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 1 de marzo al 12 de junio del año 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eduardo Montaña Salinas, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano José Luis Ávila López, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Abelina López Rodríguez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Álvarez Angli, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso.

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso.

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Jorge Salazar Marchán, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso.

v) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, discusión y aprobación, en su caso.

w) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, discusión y aprobación, en su caso.

x) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Julieta Fernández Márquez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, discusión y aprobación, en su caso.

y) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo del año en curso, discusión y aprobación, en su caso.

z) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Navarrete Cortez, para separarse del cargo y funciones de

presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, a partir del día 5 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

aa) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Salomón Majul González, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 5 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

bb) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, a partir del día 6 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

cc) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Severo Castro Godínez, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir del día 6 de marzo del presente año, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

dd) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Eusebio González Rodríguez, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, a partir del día 7 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ee) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, del cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ff) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 1 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

gg) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 4 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

hh) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Idelfonso Martínez García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del día 6 de marzo al 8 de julio de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

ii) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Ortega García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 7 de marzo de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

jj) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del día 21 de febrero de 2015, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

kk) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de general Heliodoro Castillo, Guerrero,

con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

Tercero.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 5 de marzo de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia más de ningún diputado.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz.

La secretaria Eunice Monzón García:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 4 de marzo de 2015.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

La que suscribe, Reynalda Pablo de la Cruz, regidora del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, tiene a bien a solicitar ante ustedes solicitar licencia por tiempo indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con fecha a partir del 5 de marzo del presente año.

Sin más por el momento, reitero a ustedes un cordial saludo.

Atentamente.

Reynalda Pablo de la Cruz.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 7 de marzo al 6 de agosto de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracción XX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, fue electo como diputado propietario para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el ciudadano Netzar Guadalupe Rumbo Ortega, como diputado suplente.

II.- Que en sesión de fecha 5 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia presentada por el diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, mediante escrito de fecha 04 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 7 de marzo hasta el 6 de agosto del presente año; tal y como lo señala en el escrito antes citado, el cual se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0925/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XX y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 88, 132, 133, y demás

relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, misma que obedece a su interés por participar como candidato electo del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral para la renovación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, lo que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la licencia que nos ocupa. Lo anterior en consonancia con el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Derivado de lo anterior los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente otorgar la licencia temporal para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado al ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, a partir del día 7 de marzo hasta el 6 de agosto de presente año, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por otra parte, y toda vez que la licencia concedida es temporal; esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 7 DE MARZO HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.

Primero.- Se concede licencia temporal al ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 7 de marzo hasta el 6 de agosto del presente año, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Oscar Díaz Bello, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la

Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Oscar Díaz Bello, fue electo como diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Ricardo Ortega Sosa, como diputado suplente.

II.- Que en sesión de fecha 5 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de separación definitiva presentada por el ciudadano Oscar Díaz Bello, mediante escrito de fecha 4 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 5 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0926/2015 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para

analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura de la solicitud presentada por el diputado Oscar Díaz Bello, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 5 de marzo del presente año, misma que obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015 para una candidatura y cargo de elección popular, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1, 2, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud para separarse definitivamente del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del

ciudadano Oscar Díaz Bello, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO OSCAR DÍAZ BELLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Único.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Oscar Díaz Bello, al cargo y funciones de diputado integrante de esta Legislatura, a partir del día 5 de marzo del año en curso, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Llámesele al ciudadano diputado suplente Ricardo Ortega Sosa, para que asuma el cargo y funciones de diputado propietario y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Mario Ramos del Carmen, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 6 de marzo de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Mario Ramos del Carmen, fue designado como diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Marco Antonio Santiago Solís, como diputado suplente.

II.- Que en sesión de fecha 5 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Mario Ramos del Carmen, mediante escrito de fecha 5 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 6 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0927/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Mario Ramos del Carmen, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015, como candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa, en el 4to. Distrito Electoral por el Partido Movimiento Ciudadano al que pertenece, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1, 2, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a efecto de que cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO AL CIUDADANO MARIO RAMOS DEL CARMEN, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 6 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Mario Ramos del Carmen, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 6 de marzo del año en curso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- En su oportunidad llámese a su suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano Crisóforo Otero Heredia, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 7 de marzo de 2015.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, fue electo como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, y el ciudadano José Fredi Ramírez Solís, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, mediante escrito de fecha 1 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del día 7 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo

anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0888/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Crisóforo Otero Heredia, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos de representación popular que realizará el partido de la Revolución Democrática, la cual será renunciable en cualquier momento, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CRISÓFORO OTERO HEREDIA, PARA SEPARARSE AL

CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 7 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Crisóforo Otero Heredia, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 7 de marzo del año en curso, misma que será renunciable en cualquier momento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia definitiva al ciudadano Saúl Beltrán Orozco, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, a partir del día 4 de marzo de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Saúl Beltrán Orozco, fue designado como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, y el ciudadano Cándido Rojas Adame, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de separación definitiva presentada por el ciudadano Saúl Beltrán Orozco, mediante escrito de fecha 4 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, a partir del día 4 de marzo del

presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0889/2015 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura de la solicitud presentada por el ciudadano Saúl Beltrán Orozco, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, a partir del día 4 de marzo del presente año, la cual será renunciante en cualquier momento, misma que obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2015-2018, como candidato a diputado local por el Distrito Electoral local XVII con cabecera distrital en Coyuca de Catalán, Guerrero, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro

de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud del ciudadano Saúl Beltrán Orozco, para separarse definitivamente del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO SAÚL BELTRÁN OROZCO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 4 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Saúl

Beltrán Orozco, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, a partir del día 4 de marzo del año en curso, la cual será renunciable en cualquier momento, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, de primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la separación definitiva del ciudadano Luis Justo

Bautista, del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 5 de marzo del presente año.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Luis Justo Bautista, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, y la ciudadana Alicia Minerva Bautista Lagunas, como presidenta suplente.

II.- Que en sesión de fecha 5 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva presentada por el ciudadano Luis Justo Bautista, mediante escrito de fecha 2 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 4 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0928/2015 signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a esta Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que en sesión de fecha 11 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Luis Justo Bautista, mediante escrito de fecha 10 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del presente año, misma que previo trámite legislativo, fue otorgada en los siguientes términos:

“Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 13 de febrero del 2015.”

Que de la lectura de la solicitud presentada por el ciudadano Luis Justo Bautista, se desprende que solicita a esta Soberanía la aprobación de su separación definitiva al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del presente año, la cual será renunciante en cualquier momento, misma que obedece a su interés para estar en condiciones de ejercer sus derechos políticos electorales, y para ello se fundamenta en su derecho de solicitar dicha licencia, haciéndolo por la vía y forma adecuadas y por así convenir a su interés particular, teniendo a salvo sus derechos civiles y políticos.

Lo anterior en consonancia con el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Sobre este particular, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que esta prerrogativa – de ser votado para los cargos de elección popular – es considerada como un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, conforme a una interpretación gramatical, sistemática y funcional de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este orden de ideas, y dado que no existe impedimento legal alguno para que el peticionario, solicite separarse de manera definitiva al cargo y funciones que actualmente ostenta, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada, motivada y, en consecuencia, procedente, la solicitud del ciudadano Luis Justo Bautista, para separarse definitivamente del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento 47, 61, fracción XXI y XXII, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 7, 8, fracciones I, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CIUDADANO LUIS JUSTO BAUTISTA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ,

GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Primero.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la separación definitiva del ciudadano Luis Justo Bautista, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del año en curso, la cual será renunciable en cualquier momento, en los términos solicitados y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia indefinida al ciudadano Leonel Gallegos Lome, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 2 de marzo del año 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Leonel Gallegos Lome, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y el ciudadano Juan César Gallegos Lome, como regidor suplente.

II.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Leonel Gallegos Lome, mediante escrito de fecha 2 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 2 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0892/2015, signado por el oficial

mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación

patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Leonel Gallegos Lome, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, la cual obedece a su interés personal; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LEONEL GALLEGOS LOME, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Leonel Gallegos Lome, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 2 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Arturo Álvarez Angli, de lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del 3 de marzo del año 2015.

El secretario Arturo Álvarez Angli:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan

los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, y el ciudadano Braulio Rosales Vázquez, como regidor suplente.

II.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, mediante escrito de fecha 2 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del día 3 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0899/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos del Partido del Trabajo; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NUMERO ____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR BARTOLO DE LA CRUZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 3 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 2 de marzo del año 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás

relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, fue electa como regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y la ciudadana María Isabel Zapoteco Calleja, como regidora suplente.

II.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, mediante escrito de fecha 2 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 2 de marzo del presente año, solicitando sea renunciante en cualquier momento; escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0900/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de selección de candidatos a Diputada por el principio de representación proporcional que en los próximos días realizará el Partido Movimiento Ciudadano al que pertenece; misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación

política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARBELLA TOLEDO IBARRA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA AL 2 DE MARZO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 2 de marzo del año en curso, solicitando que la misma sea renunciante en cualquier momento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele a la regidora suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.-
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos del “j” al doble “k” del segundo punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos, esta Presidencia somete a consideración del Pleno la solicitud de la Comisión de Gobierno para que los presentes dictámenes se dispensen de la segunda lectura, en virtud de haberseles dado ya una primera lectura con anterioridad; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de la Comisión de Gobierno de la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto enlistados.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir a nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación fundar y motivar los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de segunda lectura en la presente sesión, signados bajo los incisos del “j” al doble “k” para conceder licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como de algunos integrantes de los ayuntamientos.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de acuerdo a los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar las solicitudes enlistadas en el Orden del Día y emitir los dictámenes correspondientes.

En base a lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos precedente expedir los presentes dictámenes con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido a los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura a los ciudadanos: Ana Lilia Jiménez Rumbo, Antonio Gaspar Beltrán, Valentín Rafaela Solís, Omar Jalil Flores Majul, Germán Farías Silvestre, José Rubén Figueroa Smutny, Eduardo Montaña Salinas, José Luis Ávila López, Abelina López Rodríguez, Arturo Álvarez Angli, Ricardo Taja Ramírez, Jorge Salazar Marchán, Arturo Bonilla Morales, María Verónica Muñoz Parra, Julieta Fernández Márquez, Rodolfo Escobar Ávila, todos ellos integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

De igual forma estos dictámenes que presentamos a consideración de todos ustedes incluye a los ciudadanos: Antonio Navarrete Cortes, Salomón Majul González, Manuel Quiñones Cortes, Severo Castro Godínez, Eusebio González Rodríguez, Armando Rogelio Tapia Moreno, Marco Antonio de la Paz Marroquín, Deyssi Guerrero Bolaños, Ildefonso Martínez García, Maximino Ortega García, Ma. de los Ángeles Salomón Galeana y al ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, todos ellos integrantes de los distintos ayuntamientos y de los honorables cabildos de este Estado de Guerrero.

Estimados amigos, por las razones anteriormente expuestas y en virtud de que los presentes dictámenes se encuentran conforme a derecho, solicitamos respetuosamente su voto a favorable a los mismos.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Solicito e instruyo al Diario de los Debates que esta intervención de la diputada Alicia Zamora Villalva quede inscrita en el Diario de los Debates de manera íntegra y haciéndolo de manera individual para cada uno de los incisos a que está referido desde el “j” al doble “k” del Orden del Día de este día.

En desahogo del inciso “j” que es referido a la licencia por tiempo indefinido a la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, solicito en atención a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, se somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que si hay algún diputado o diputada que desee tomar la palabra, hágalo saber a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de no haber lista de oradores, se pone a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra o reservase algunos de los artículos hágalo saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k”, referido a la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen, si hay alguien que desee hacer uso de la palabra, hágamelo saber para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores, solicito a los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra o reservase algunos de los artículos, hágalo saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “l”, referido a la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Valentín

Rafaela Solís, para separarse del cargo y funciones de diputado, esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen, si hay alguien que desee hacer uso de la palabra, hágamelo saber para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores, ruego a los diputados se manifiesten en votación económica, los que estén a favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra o reservase algún artículo, háganlo saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m”, referido a la separación definitiva del ciudadano Omar Jalil Flores Majul, al cargo y funciones de diputado de esta Sexagésima Legislatura, se pone a consideración en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores, ruego a los diputados se manifiesten en votación económica, los que estén a favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra o reservase algunos de los artículos, háganlo saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n”, referido a la licencia temporal del ciudadano Germán Farías Silvestre, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de esta Sexagésima Legislatura, esta Presidencia somete para su discusión en lo general basado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, y pone a consideración de los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe lista de oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra o reservase algunos de los artículos, háganlo saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “o”, referida a la separación definitiva del ciudadano José Rubén Figueroa Smutny, al cargo y funciones de diputado integrante de esta Sexagésima Legislatura, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe lista de oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra o reservase algunos de los artículos, háganlo saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” referido para conceder licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eduardo Montaña Salinas, para separarse del cargo y funciones de diputado de esta Legislatura, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe lista de oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; ciudadanos

diputados y diputadas sírvanse manifestar su voto levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra o reservase algunos de los artículos, háganlo saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” referida la solicitud de licencia definitiva del ciudadano José Luis Ávila López, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de esta Legislatura, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe lista de oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestar su voto en votación económica, poniéndose de pie o levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de

nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra o reservarse algunos de los artículos háganlo saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “r” referida a la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Abelina López Rodríguez, para separarse del cargo y funciones de diputada integrante de esta Legislatura, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos, lo manifiesten a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “s” referido a la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arturo Álvarez

Angli, para separarse del cargo y funciones de diputado de esta Legislatura esta Presidencia atenta en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan saber a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en referencia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, lo manifiesten.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “t”, referido a la separación definitiva del ciudadano Ricardo Taja Ramírez, del cargo y funciones de diputado de esta Legislatura, esta Presidencia en base a la fracción III del 138 de nuestra Ley Orgánica número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de la Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “u” referido a la licencia por tiempo indefinida del ciudadano Jorge Salazar Marchan, para separarse del cargo y funciones de diputado de esta Legislatura, esta Presidencia en base a la fracción III del 138 de nuestra Ley Orgánica número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de la Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las

autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “v” referido a la licencia por tiempo indefinida del ciudadano Arturo Bonilla Morales, para separarse del cargo y funciones de diputado de esta Legislatura, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de la Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “w” referido a la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana María Verónica Muñoz Parra, para separarse del cargo y funciones de diputada de esta Legislatura, esta Presidencia atenta a lo dispuesta en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “x”, referido a la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Julieta Fernández Márquez, para separarse del cargo y funciones de diputada de esta Legislatura, esta Presidencia atenta a lo dispuesta en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “y” referido a la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, para separarse del cargo y funciones de diputado de esta Legislatura, esta Presidencia atenta a lo dispuesta en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “z”, referido a la licencia por tiempo indefinido del ciudadano Antonio Navarrete Cortez, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, se les pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan saber a esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso doble “a” referido a la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Salomón Majul González, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se les pide a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso doble “b” referido a conceder licencia por tiempo indefinido del ciudadano Manuel Quiñonez Cortes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, se les pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso doble “c” referido a la separación definitiva del ciudadano Severo Castro Godínez, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso doble “d” referido a la separación definitiva del ciudadano Eusebio González Rodríguez, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso doble “e” referido a la separación definitiva del ciudadano Armando Rogelio Tapia Moreno, al cargo y funciones de primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso doble “f” referido a la separación definitiva del ciudadano Marco Antonio de la Paz Marroquín, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa,

sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso doble “g” referido a la licencia por tiempo indefinida de la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado,

por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso doble “h” referido a conceder licencia temporal al ciudadano Idelfonso Martínez García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, a partir del 6 de marzo al 8 de julio de 2015, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan saber.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso doble “i” referido a la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Ortega García, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan saber.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso doble “j”, por el que se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. De los Ángeles Salomón Galeana, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 21 de febrero de 2015, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan saber.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso doble “k” referido a la solicitud del ciudadano Tomás Gutiérrez Salgado, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria, para su

discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan saber.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 23:41 Hrs.)

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 23 horas con 41 minutos del día jueves 5 de marzo del 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga